

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS



INFORMA QUE EN ESTE DESPACHO CURSA LA ACCIÓN DE TUTELA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

RADICACIÓN 7600140030102022-00063-00

ACCIONANTES: MÓNICA DAHIANNA SEPÚLVEDA GALLO Y ELVER ANTONIO OSPINA MARÍN

ACCIONADA: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENA VISTA

DERECHOS INVOCADOS: IGUALDAD, VIDA Y AGUA POTABLE

VINCULADOS: AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P., ALCALDÍA DE MANIZALES, OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, CORPOCALDAS, SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES, CORREGIDURÍA DE RÍO BLANCO DE MANIZALES, PM&A PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y ASESORÍAS PM&A S.A.S, PROPIETARIOS DEL PREDIO LA ESMERALDA, USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA BUENA VISTA.

Se pone en conocimiento de este despacho la presunta vulneración a los derechos invocados a la igualdad, a la vida y al agua potable, debido a la negativa de la Asociación de Usuarios del Acueducto de la vereda Buenavista a suministrar el servicio de acueducto a los accionantes y sus familias.

POR LO QUE SE INFORMA A TODOS LOS VINCULADOS Y LOS INTERESADOS DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE DESEEN INTERVENIR DENTRO DE LA MISMA, QUE PUEDEN SOLICITARLO AL CORREO ELECTRÓNICO cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co DESDE EL CUAL SE LES HARÁ LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA Y SE LES COMPARTIRÁ EL ACCESO AL EXPEDIENTE VIRTUAL DE LA TUTELA DE LA REFERENCIA.

ASÍ MISMO, PUEDEN COMUNICARSE CON EL DESPACHO VÍA TELEFÓNICA AL CELULAR 3103992319.